

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que se financia con aportes del empleador (cotización base de 0,93% de la renta imponible, o sueldo bruto) protege a los trabajadores que sufren enfermedades o accidentes producidos a causa o con ocasión de la fuente laboral, así como los de trayecto a la misma. Los trabajadores independientes deben asumir su propia cotización si desean acceder a la cobertura.

Las prestaciones que entrega el seguro son:

Atención médica y fármacos.

Rehabilitación

Licencias médicas y el respectivo subsidio por incapacidad.

Y pensiones en los casos en que hay resultado de muerte o invalidez.

Las mutuales, que son privadas, y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), que es público, son los administradores del seguro. Estas entidades son las encargadas de dar a los trabajadores las prestaciones y beneficios. También intervienen el Ministerio del Trabajo y Previsión Social en el ámbito de la política pública, y la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), que regula y fiscaliza la operación del seguro y sus administradores.

¿Qué hacer en caso de accidentes laborales?

